



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059-2007-CMPF

Ferreñafe, 29 de Octubre del 2007

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Octubre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 075-07-MPF/J.RR.CC, de fecha 17 de octubre del 2007, de la Jefatura de Registro Civil e, Informe N° 192-2007-MPF/G.SC, de fecha 19 de Octubre del 2007, del Gerente de Servicios Comunes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones; arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley";

Que, mediante Informe N° 075-07-MPF/J.RR.CC, de fecha 17 de octubre del 2007, la Jefe de Registro Civil informa al Gerente de Servicios Comunales que adjunta al presente Informe el Proyecto de Matrimonios Masivos, el mismo que debe ser elevado a la superioridad para su aprobación y sea considerado en el Programa de Aniversario; asimismo indica que se está proponiendo que dichos matrimonios sean completamente gratuitos dentro de ello incluye que a los inscritos en esta Municipalidad se le extenderá su Partida de Nacimiento y el Certificado de Soltería en forma gratuita, además solicitarle realice las coordinaciones del caso a fin de que se acepte que el certificado médico que presentarán los contrayentes pueda ser extendido por Salud o cualquier laboratorio reconocido;

Que, según Informe N° 192-2007-MPF/G.SC, de fecha 19 de Octubre del 2007, el Gerente de Servicios Comunales informa al Titular del Pliego que en esta Municipalidad, todos los años para el Aniversario de la Provincia de Ferreñafe se ha estilado llevar Matrimonios Masivos, lo cual se ha hecho costumbre; por lo que sugiere que la Municipalidad extienda Partidas de Nacimiento y Certificado de Soltería gratuitamente, y asimismo el Certificado Médico que presentan los contrayentes puede ser extendido por el Ministerio de Salud o cualquier Laboratorio reconocido en la Provincia; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Realización de Matrimonios Masivos por los "457 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Ferreñafe", el mismo que tiene ocho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



artículos; Reglamento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes a través de la Jefatura de Registro Civil, el estricto cumplimiento del Reglamento descrito en el artículo precedente; asimismo **encargar** a la Gerencia de Rentas cumpla con exonerar el costo por la expedición de las Partidas de Nacimiento y Certificado de Soltería a los contrayentes participantes de los Matrimonios Masivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
RUC: 20510001000
ING. ANELIÁN CABREJOS REQUEJO
ALCALDE